

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00338 00 (6)
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	IMCOLMEDICA S.A. NIT.8600700783
DEMANDADOS	HOSPIMEDICOS MEDELLIN S.A. NIT. 900101759-1
AUTO	INADMITE DEMANDA



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, once (11) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR instaurada por IMCOLMEDICA S.A. en contra de HOSPIMEDICOS MEDELLÍN S.A. para que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte actora reúna los siguientes requisitos:

1. Revisado el poder otorgado por IMCOLMEDICA S.A. a la sociedad COVINOC S.A., se observa que no fue aportada constancia de remisión del poder desde la dirección de correo electrónico inscrita por la otorgante, para recibir notificaciones judiciales, por lo que deberá allegarlo; de otro lado, adecuara el poder conferido por COVINOC S.A. a la abogada MARY LUZ GALLEGO FERNANDEZ indicando expresamente cual de las direcciones de correo electrónico de la apoderada coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, lo anterior atendiendo las disposiciones del artículo 5º del decreto 806 de 2020.
2. Asimismo, conforme al decreto citado, artículo 8, indicará bajo la gravedad de juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por los demandados a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes.
3. Se insta a la apoderada ejecutante, para que ponga a disposición del Despacho para su custodia, en las instalaciones del juzgado, ubicado en el Edificio José Félix de Restrepo Carrera 52 # 42 – 73 Piso 12, el título valor objeto del proceso, dentro de los términos de subsanación de la inadmisión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha 12 de octubre de 2021, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°101. Secretaria

**Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf78bb9aae6ed20f1984c524171700281354c414750d9af423d415b9ffc2921

Documento generado en 10/10/2021 09:04:59 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**